



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

* Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1103
CHIGUAYANTE,

01 OCT. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1511 de 06 de Agosto de 2013 que complementa y rectifica Decreto Alcaldicio N° 2417; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N° 208 de fecha 27 de Septiembre de 2013 de Coordinadora de Desarrollo Local y Proyecto Educativo; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 275/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 27 de Septiembre de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 73/2013 denominada "Servicio de Sala de Reuniones, Cena y Coffee Break para Directivos, Docentes y Asistentes de Educación de Chiguayante".
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 73/2013 denominada "Servicio de Sala de Reuniones, Cena y Coffee Break para Directivos, Docentes y Asistentes de Educación de Chiguayante".
3. Nómbrase como integrantes de la comisión de la Licitación individualizada, a los siguientes profesionales: don Carlos Romero Rubilar, Director DAEM (S); Sandra Ibáñez Hinojosa, Coordinadora de Recursos Humanos; Karla Lobos Peña Coordinadora de Desarrollo Local y Proyecto Educativo y a Karen González Ríos, Administrativa SEP, o quienes legalmente les subroguen.
4. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.
5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELMLTS/CRR/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3)



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

